PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código : 20451829913 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DBG SOLUCIONES S.A.C Hora de envío : 22:48:39

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

A07 DOS (02) PANELES DE CONTROL DE PARÁMETROS DE CORTE:

UN (01) PANEL EXTERNO

Υ

"UN (01) PANEL INCORPORADO QUE PERMITA VISUALIZAR Y OPERAR LAS FUNCIONES DEL MICRÓTOMO" Ó

"UN (01) PANEL DE CONTROL INTEGRADO TÁCTIL DE 5 " O MÁS, OPERADO INCLUSIVE CON GUANTES, QUE PERMITE CONTROLAR TODOS LOS PARÁMETROS Y FUNCIONES NECESARIOS: ESPESOR DE CORTE Y DESBASTE, CONTADOR DE CORTES, SUMA DE CORTES, RECORRIDO RESTANTE, AVANCE MACRO MOTORIZADO, RETRACCIÓN Y FUNCIÓN DE MEMORIA."

Sobre esta especificación, podemos entender que solicitan: dos (2) paneles (panel externo y incorporado) o un (1) panel de control integrado táctil con tecnología más avanzada que le permita operar todas las funciones y tener una mayor control y visualización de los parámetros. Agradeceremos al comité indicar si es correcta nuestra apreciación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

El requerimiento señala que se requieren dos (02) paneles de control de parámetros de corte.

Con respecto a estos dos (02) paneles , el requerimieno, señala que se requiere un ""panel externo"" (obligatorio) y un ""panel incorporado (opción 1) o un panel de control integrado (opción 2)"" con las características detalladas para cada uno de ellos, el postor deberá ofrecer obligatoriamente además del panel externo una de los dos opciones de paneles de control (opcion 1 ú opcion 2)

Por lo señalado, se da por aclarada la consulta

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código : 20451829913 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : DBG SOLUCIONES S.A.C Hora de envío : 22:48:39

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

C05 Indicación del margen de avance que mantiene la calidad de corte y prolonga las necesidades de mantenimiento.

Sobre esta solicitud entendemos que se refiere a la función de recorrido de la muestra, que cuando quede el último milímetro del avance de la muestra se activará la advertencia audible/emergente en la pantalla, y se desactivará el avance rápido, mostrando la distancia restante del recorrido y el porcentaje del recorrido en el panel. Agradeceremos al comité indicar si es correcta nuestra apreciación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

La especificación C05 señala

""C05 Indicación del margen de avance que mantiene la calidad de corte y prolonga las necesidades de mantenimiento"".

Al respecto se aclara que su apreciación es correcta

Por lo señalado, se da por aclarada la consulta del participante"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código : 20501887286 Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. Hora de envío : 18:37:29

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con plazo de entrega es de (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

SOLICITAMOS que se precise y se establezca que el único plazo de entrega se deba realizar solo después de notificada la orden de compra, pues resulta importante indicar que en la contratación estatal ESTABLECER QUE EL PLAZO DE ENTREGA SEA CONTABILIZADO DE SUSCRITO EL CONTRATO NO ES LO MÁS ADECUADO, porque cuando se realiza el mismo, se hace en el Almacén y el personal de almacén siempre requiere la orden de compra para poder internar los bienes. Por otro lado, como proveedores, para poder hacer seguimiento en el MEF requerimos tener el código SIAF, este se visualiza en la orden de compra.

En ese sentido, con ocasión de las bases integradas, SOLICITAMOS quela condición del plazo de entrega sea A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

De acuerdo con la necesidad de la entidad se ha establecido que el plazo de entrega sea contabilizado a partir de la firma de contrato

Esta decisión se ha tomado, debido a que la fuente de financiamiento es Recursos Ordinarios y los recursos son retornados al tesoro público el 31 de diciembre, por lo que es de necesidad para la institución culminar con el contrato antes de esa fecha.

Para este fin, de acuerdo con las bases estandarizadas, en el contrato proforma señala lo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [¿¿..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Por lo señalado, se aclara que no se acepta la sugerencia del participante y el plazo se computará desde la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código : 20501887286 Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. Hora de envío : 18:37:29

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con el plazo de entrega del bien y puesta en funcionamiento, en concordancia con la modalidad LLAVE EN MANO.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que el formato del Anexo N° 4 ¿ Declaración Jurada de plazo de entrega, incluido en el Capítulo IV de las bases integradas, requiere que los postores detallen, en el caso de la modalidad llave en mano, los plazos de entrega de los bienes, así como la instalación y puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta que en la Resolución N.º 00701-2021-TCE-S2, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado estableció que: el plazo de entrega de los bienes, el plazo de instalación de los bienes y el plazo de puesta en funcionamiento, debe detallarse de manera independiente.

Por tanto, SOLICITAMOS que en el numeral 1.9 se MODIFIQUE con ocasión de las bases integradas la INDEPENDIZACIÓN con cada actividad comprometida en la modalidad llave en mano (UN PLAZO PARA LA ENTREGA, UN PLAZO PARA LA INSTALACIÓN, UN PLAZO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), a fin de evitar vicios de nulidad en un etapa recursiva (APELACIÓN).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

El numeral 1.9 de detalla adecuadamente el plazo de entrega señalando textualmente: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

15 DIAS CALENDARIO, DENTRO DEL CUAL SE INCLUYE LA ENTREGA DEL BIEN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ENTRE OTROS EN CONCORDANCIA CON LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE.

ENTREGA DEL BIEN : 14 DÍAS CALENDARIOS INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNÇIONAMIENTO : 01 DÍAS CALENDARIOS

PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN

FUNCIONAMIENTO : 15 DÍAS CALENDARIOS

El plazo se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto, se ha precisado que la ""instalación y puesta en funcionamiento" debe demorar 01 día calendario, estableciendose el plazo máximo de 15 días según la necesidad de la entidad.

Por su parte, cada proveedor podrá realizar su propuesta de plazo de ""entrega"" e ""instalación y puesta en funcionamiento" de acuerdo con sus oferta - y al nivel de detalle que estime necesario - para lo cual deberá presentar el anexo 4, con los plazos que estime conveniente siempre que no exceda el plazo total de 15 días y se identifique claramente el plazo de ""Entrega"" y "" de Instalación y puesta en funcionamiento" requerido por la entidad

Por lo señalado, se da por aclarada la consulta"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI Nº 2629940

null

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código :20501887286Fecha de envío :30/10/2024Nombre o Razón social :DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.Hora de envío :18:37:29

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

En el numeral XXVII ¿ CONFORMIDAD, en relación a la conformidad del bien, se precisa que estará a cargo del área usuaria y servicio de mantenimiento.

ENTENDEMOS, que la conformidad del bien se efectuará con la suscripción de un ACTA DE CONFORMIDAD, la misma que se consignará la fecha en la que culminemos con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, pues ambas actividades están comprendidas en nuestro plazo de entrega, de acuerdo Anexo N° 4 ¿ Declaración Jurada de plazo de entrega, Cabe destacar, que cualquier otra actividad que los postores se comprometan según los dispuesto en las bases integradas (como las capacitaciones a nivel usuario y técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo, entre otros), no están contempladas dentro de nuestro plazo de entrega.

INDICAR si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: XXVI Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

De acuerdo con el numeral XXVII CONFORMIDAD (Página 25), ""La conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, será otorgada por el área usuaria que solicito la adquisición del bien, y por el servicio de mantenimiento con visto bueno de la Unidad Ejecutora de Inversiones""

Por otro lado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las capacitaciones son parte de las actividades que el contratista deberá realizar como parte de su prestación establecido en el Numeral XI ""ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN O PUESTA EN MARCHA"" (Pagina 23) y ""Deben realizarse antes de la conformidad""

Asimismo el Mantenimiento preventivo y correctivo se realizara, según lo previsto en el requerimiento, como parte de la garantía ofrecida por el contratista, la cual tiene un periodo de 02 años, tal como se establece en el numeral XX ""GARANTÍA COMERCIAL"" (Pagina 24) y su computo de plazo inicia ""a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad al bien""

Por lo señalado se da por aclarada la consulta del participante"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código : 20501887286 Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. Hora de envío : 18:37:29

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En la página 18 como parte de los DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO se solicita la presentación de la CERTIFICACION IEC 61010 o ¿equivalente ¿.

Entendiendo que el término ¿equivalente¿ es muy general, se solicita establecer con ocasión de las bases integradas; PRECISAR que se entiende como certificados equivalentes a los CERTIFICADOS: EN 61010 ó UL 61010.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

Con la finalidad de promover la mayor participación de proveedores se ha establecido que se requiere CERTIFICACIÓN IEC o EQUIVALLENTE, entre ellos se encuentran los certificados EN 61010 o UL 61010 y la Declaración de Conformidad, esta última solo si va adjunto con su correspondiente ""Test Report"" o ""Certificado de prueba"" emitido por entidad independiente que acredite haber cumplido con la norma IEC 61010 o equivalente

Por lo señalado, se da por aclarada la consulta del participante"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código : 20464408623 Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : BAIRES S.A.C. Hora de envío : 18:59:07

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitan la siguiente documentación:

- ¿¿..2.2.CONTENIDO DE LAS OFERTAS
- 2.2.1.Documentación de presentación obligatoria
- 2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta

e) FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES EMITIDOS POR EL FABRICANTE: COMO (CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DECLARACIÓN DE FÁBRICA CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN) PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL LITERAL A), B), C) Y D) DEL NUMERAL 1.7 ¿CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE (LOS) BIEN(ES) ¿ DE ESTE REQUERIMIENTO ¿ ¿

Es importante considerar que la carta del fabricante, al ser un documento creado específicamente para responder a los requerimientos de la licitación, podría ser susceptible de adaptación o modificación en su contenido para cumplir con lo solicitado en las bases, sin necesariamente reflejar las verdaderas capacidades o características del equipo. Esto podría comprometer el objetivo de la contratación pública, que es asegurar que el producto ofertado cumpla genuinamente con los requisitos técnicos exigidos, garantizando así la probidad y transparencia en el proceso.

En contraste, los folletos, catálogos o datasheets emitidos por el fabricante son documentos diseñados para informar de manera objetiva y pública sobre las especificaciones técnicas del producto. Estos documentos contienen un nivel de detalle superior, incluyendo imágenes, dimensiones, especificaciones de rendimiento y otras características clave, lo que permite una evaluación técnica más completa y confiable. Al no estar creados específicamente para una licitación, son menos susceptibles de modificaciones orientadas a cumplir requisitos específicos y, por ende, ofrecen una evidencia objetiva y verificable sobre las capacidades del equipo.

OBSERVACIÓN

En este sentido, presentamos OBSERVACIÓN Y solicitamos que la carta emitida por fabricante o declaración de fábrica se considere solo como un documento complementario, utilizado únicamente algunos y para aquellos puntos específicos (No la totalidad) que no están detallados en los folletos o datasheets, y que se dé prioridad a los documentos técnicos oficiales emitidos por el fabricante para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Con esta modificación, se garantizaría una evaluación técnica más objetiva y transparente, basada en documentación técnica que difícilmente pueda ser alterada para cumplir con los requisitos, alineándose así con los principios de probidad y verificación de la contratación pública.

Incorporando: En el caso que no sea posible todas las características con brochures o manuales, se aceptará una Carta del Fabricante o Declaración de Fabricante, hasta un máximo de 04 especificaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con la finalidad de promover la mayor participación de proveedores se ha incluido la carta emitida por el fabricante, o declaración de fábrica, como uno de los documentos que acreditan las características técnicas del bien.

Sin embargo, la carta emitida por el fabricante o declaración de fábrica será aceptada unicamente en el caso que los FOLLETOS, INSTRUCTIVOS o CATÁLOGOS no precisen toda la información requerida para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Es preciso señalar que estas caracteristicas serán verificadas al momento de la recepción y puesta en funcionamiento del bien, caso contrario la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado

Por lo señalado, se acoge la observación y la especificación e) se modificará de la siguiente manera:

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Especifico 2.2 2.2 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

e) FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES EMITIDOS POR EL FABRICANTE: COMO (CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DECLARACIÓN DE FÁBRICA CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN) PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL LITERAL A), B), C) Y E) DEL NUMERAL 1.7 ¿CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE (L) (LOS) BIEN(ES) ¿ DE ESTE REQUERIMIENTO

LA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DECLARACIÓN DE FÁBRICA SERÁ ACETPTADA ÚNICAMENTE EN EL CASO QUE LOS FOLLETOS, INSTRUCTIVOS o CATÁLOGOS NO PRECISEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA..

EN LO CONCERNIENTE AL LITERAL ¿D¿ DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código :20464408623Fecha de envío :30/10/2024Nombre o Razón social :BAIRES S.A.C.Hora de envío :18:59:07

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

e) En los concerniente al literal ¿ D ¿ contenido en el literal ¿A¿ características técnicas también se podrán acreditar con declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas

CONSULTA

Respecto del requisito antes mencionado, expresamos nuestra preocupación, puesto que actualmente muchas marcas nuevas se han lanzado al mercado y no cuentan con soporte del fabricante, y los catálogos y declaraciones a veces son manipulados, por lo que creemos necesario que se compruebe la información con link del fabricante de donde se pueda descargar el catálogo oficial.

Por lo anterior expuesto, solicitamos confirmar que se debe indicar en la ficha de especificaciones propuestas el link del fabricante, y así la Entidad se asegure que recibirá un equipo genuino.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

La existencia de una página web y/o link no es un criterio objetivo para descalificar una propuesta, puesto que el objetivo de la contratación es la adquisición de un bien y no las capacidades web de la empresa contratista, por lo que no se acepa la sugerencia del participante.

Por otro lado, en concordancia con la Observación N° 07el literal e) se ha modificado de la siguiente manera

e) FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES EMITIDOS POR EL FABRICANTE: COMO (CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DECLARACIÓN DE FÁBRICA CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN) PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL LITERAL A), B), C) Y E) DEL NUMERAL 1.7 ¿CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE (L) (LOS) BIEN(ES) ¿ DE ESTE REQUERIMIENTO

LA CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DECLARACIÓN DE FÁBRICA SERÁ ACETPTADA ÚNICAMENTE EN EL CASO QUE LOS FOLLETOS. INSTRUCTIVOS o CATÁLOGOS NO PRECISEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA..

EN LO CONCERNIENTE AL LITERAL ¿D¿ DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por lo señalado se da por aclarada la consulta del participante y se aclarará esta sección de las bases"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código : 20464408623 Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : BAIRES S.A.C. Hora de envío : 18:59:07

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En las especificaciones solicitan:

J) CERTIFICACIÓN IEC 61010 O EQUIVALENTE DEL BIEN OFERTADO

Además del punto X. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: CERTIFICACIÓN IEC 61010 O EQUIVALENTE.

La declaración EN 61010 es el equivalente europeo de la norma IEC 61010. La EN 61010 es adoptada en Europa y establece los mismos requisitos de seguridad para equipos eléctricos de medición, control y uso en laboratorio. Ambas normas (IEC 61010 y EN 61010) tienen el mismo contenido técnico, pero la EN 61010 está armonizada para cumplir con la normativa de la Unión Europea.

CONSULTA:

Dado que presentaremos un equipo fabricado en Alemania, solicitamos confirmación de que se aceptará una Declaración de Conformidad basada en la norma EN 61010 donde se indique claramente la marca y el nombre del producto, como equivalente a la IEC 61010 para esta licitación?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

Con la finalidad de promover la mayor participación de proveedores se ha establecido que se requiere CERTIFICACIÓN IEC o EQUIVALLENTE, entre ellos se encuentran los certificados EN 61010 o UL 61010 y la Declaración de Conformidad, esta última solo si va adjunto con su correspondiente ""Test Report"" o ""Certificado de prueba"" emitido por entidad independiente que acredite haber cumplido con la norma IEC 61010 o equivalente

Por lo señalado, se da por aclarada la consulta del participante"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código :20464408623Fecha de envío :30/10/2024Nombre o Razón social :BAIRES S.A.C.Hora de envío :18:59:07

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:
MICRÒTOMO DE ROTACIÓN
En las especificaciones solicitan:

A02 DESPLAZAMIENTO (AVANCE/RETROCESO) Y CORTE: MOTORIZADO Y MANUAL

Solicitan un MICROTOMO DE ROTACIÓN AUTOMÁTICO, pero el requerimiento del punto aporta algo de confusión sobre los tipos de cortes que podrá ejecutar el equipo, por ello consultamos al área usuaria: CONSULTA

Se pide al área usuaria dar claridad sobre este punto y confirmar si:

Movimiento avance/retroceso:: Motorizado y manual, mediante manivela. Dando así libertad al usuario elegir usar uno u otro según sea la complejidad de corte de la muestra. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

Su apreciación es correcta

En consecuencia, se da por aclarada la consulta"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código : 20464408623 Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : BAIRES S.A.C. Hora de envío : 18:59:07

Consulta: Nro. 11
Consulta/Observación:
MICRÒTOMO DE ROTACIÓN
En las especificaciones solicitan:

En las especificaciones solicitan:

A06 DOS (02) PORTACUCHILLAS QUE PERMITA EL USO DE HOJAS (NAVAJAS) DESCARTABLES DE PERFIL ALTO Y BAJO.

CONSULTA

Se pide al área usuaria aclarar si el equipo debe estar dotado de 01 Portacuchillas que permita el uso indistinto de navajas descartables de perfil alto o bajo, es decir un portacuchillas 2 en 1. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

De acuerdo a lo establecido en el requerimiento A06 se requiere ""A06 DOS (02) PORTACUCHILLAS QUE PERMITA EL USO DE HOJAS (NAVAJAS) DESCARTABLES DE PERFIL ALTO Y BAJO"".

En consecuencia el requerimiento es de 02 portacuchillas, el cual podrá ser 2 en 1, es decir un portacuchillas para navajas de perfil alto y otro portacuchillas para navajas de perfil bajo

Por lo señalado se da por aclarada la consulta"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE ACLARA

De acuerdo a lo establecido en el requerimiento A06 se requiere ""A06 DOS (02) PORTACUCHILLAS QUE PERMITA EL USO DE HOJAS (NAVAJAS) DESCARTABLES DE PERFIL ALTO Y BAJO"".

Por lo señalado en la especificación, se tiene claro que los portacuchillas requeridos son para navajas de perfil alyo y navajas de perfil bajo

En consecuencia no seran aceptados los portacuchillos de angulo fijo, ya que no es parte del requerimiento del usuario

Por lo señalado se da por aclarada la consulta"

Nomenclatura: AS-SM-20-2024-INCN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN MICROTOMO DE ROTACION PARA EL INCN IOARR CUI № 2629940

Ruc/código : 20464408623 Fecha de envío : 30/10/2024

Nombre o Razón social : BAIRES S.A.C. Hora de envío : 18:59:07

Consulta: Nro. 12
Consulta/Observación:
MICRÒTOMO DE ROTACIÓN
En las especificaciones solicitan:

En las especificaciones solicitan:

A06 DOS (02) PORTACUCHILLAS QUE PERMITA EL USO DE HOJAS (NAVAJAS) DESCARTABLES DE PERFIL ALTO Y BAJO.

CONSULTA

Hay dos tipos de portacuchillas: Las que tienen ajuste de ángulo variable, el cual permite usar navajas de perfil alto o bajo, y otorgan al usuario la versatilidad de poder cortar todo tipo de muestra o los portacuchillas de ángulo fijo que no tiene todos estos beneficios

CONSULTA

Se pide al área usuaria aclarar cual de estos dos tipos de portacuchillas requiere, ya que las especificaciones no hablan nada al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

De acuerdo a lo establecido en el requerimiento A06 se requiere ""A06 DOS (02) PORTACUCHILLAS QUE PERMITA EL USO DE HOJAS (NAVAJAS) DESCARTABLES DE PERFIL ALTO Y BAJO"".

Por lo señalado en la especificación, se tiene claro que los portacuchillas requeridos son para navajas de perfil alyo y navajas de perfil bajo

En consecuencia no seran aceptados los portacuchillos de angulo fijo, ya que no es parte del requerimiento del usuario

Por lo señalado se da por aclarada la consulta"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: